

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE MESA	ASUNTO: Medicamentos, Suplementos Dietéticos y Dispositivos de Control Médico de los Estudiantes
NORMATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA	CÓDIGO DEL DISTRITO: JHCD

El consumo de medicamentos y suplementos dietéticos de los estudiantes será supervisado para fomentar un ambiente educativo seguro y libre de drogas, a la vez que se satisfacen sus necesidades médicas y dietéticas. La Superintendencia está autorizada adoptar los reglamentos respecto a los medicamentos, suplementos dietéticos y dispositivos de control médico de los estudiantes en el entorno escolar.

Los empleados del distrito, incluyendo a los profesores, asesor/consejero estudiantil, y psicólogos, no intentarán alentar o persuadir a los padres o tutores para que administren a sus hijos medicamentos o suplementos dietéticos diseñados para modificar su conducta o estado de ánimo. Si le preguntaran sobre el beneficio o conveniencia de dichos medicamentos para un estudiante, el empleado del distrito deberá recomendarle al padre o tutor legal consultar a un médico o a otro profesional que proporcione atención médica.

Para los fines de esta política y el reglamento de implementación,

- “Medicamento” se refiere a los medicamentos de venta con o sin receta médica.
- “Medicamento de venta con receta médica” se refiere a un medicamento que se entrega posterior a la presentación de la receta del doctor.
- “Medicamento de venta libre” se refiere a un medicamento no narcótico que se puede vender sin receta médica y que viene ya empaquetado y etiquetado para que el consumidor lo use de acuerdo a los requisitos del estado y la ley federal.
- “Suplemento dietético” se refiere a una de las siguientes sustancias cuando están contenidas en forma de píldora o polvo: vitamina; mineral; hierba u otra planta; aminoácido; sustancia dietética utilizada para aumentar o disminuir el peso corporal, la masa muscular o el metabolismo; o cualquier concentrado, metabolito, extracto o combinación de los ingredientes ya mencionados.
- “Dispositivo de control médico” se refiere a cualquier dispositivo utilizado para verificar el nivel de glucosa en la sangre, la saturación del oxígeno, ritmo cardíaco u otras funciones fisiológicas.

Adoptado: February 10, 1987

Revisado: June 9, 1994
 April 23, 2002
 January 24, 2006
 September 9, 2014

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE MESA REGLAMENTO ADMINISTRATIVO	ASUNTO: Medicamentos, Suplementos Dietéticos y Dispositivos de Control Médico Estudiantil
	CODIGO DEL DISTRITO: JHCD-R

MEDICAMENTOS, SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y DISPOSITIVOS DE CONTROL MÉDICO ESTUDIANTIL

1. Administración de medicamentos y suplementos dietéticos por parte de la escuela

La escuela administrará medicamentos y suplementos dietéticos solo por el personal escolar designado por el director y serán almacenados y administrados en la oficina de salud de la escuela, a menos que lo autorice el Plan de Atención Médica Individual del estudiante.

El personal escolar no aceptará solicitudes individuales de un padre para que se administre un medicamento de venta con receta médica, aparte de las instrucciones específicas en la orden del médico o en la receta, o de un medicamento de venta libre que no sea especificado en el envase original. La administración de un medicamento mediante inyección se efectuará sólo si está considerada en el Plan de Atención Médica Individualizado desarrollado por el padre del estudiante, la enfermera de la escuela y el director.

Un padre puede administrar el medicamento o suplemento dietético a su hijo/a en la escuela siempre que se haya llegado a un acuerdo previo con la enfermera, el asistente médico o el director.

2. Autorización para la administración de medicamentos por parte de la escuela

Si un estudiante solicita un medicamento para un dolor menor, la enfermera de la escuela o la asistente de salud podría administrar acetaminofen (ejemplo, Tylenol) a un estudiante de primaria y Acetaminofen o Ibuprofen (ejemplo, Advil, Motrin) a un estudiante de secundaria si en el formulario anual de inscripción del estudiante, los padres del estudiante han autorizado a la escuela el administrar tal medicamento. La decisión ya sea el administrar tal medicamento o seguir con remedios no medicinales, tales como hidratación, un bocadillo o descanso es a la discreción de la oficina de salud.

El padre o tutor legal del estudiante debe llenar un formulario de Consentimiento de los Padres para Administrar Medicamentos en la Escuela [JHCD-R-F (1)] antes de que el personal de la escuela administre cualquier medicamento o suplemento dietético. Lo siguiente se aplicará a todos los medicamentos o suplementos dietéticos administrados por la escuela:

- Se solicitará un nuevo formulario de consentimiento al inicio de cada año escolar.
- Cualquier cambio en el medicamento, dosificación o instrucciones hará que sea necesario llenar un nuevo formulario de consentimiento. Si el cambio se refiere al medicamento prescrito, también se debe presentar una nueva orden o receta médica.
- Todas las firmas de un padre deben ser manuscritas y originales. Todas las firmas del médico deben ser manuscritas y entregado a la escuela ya sea el original o por medio de facsímile.
- Los medicamentos narcóticos para el dolor no serán administrados en la escuela a menos que un plan individual de cuidados de la salud sea establecido.

3. Auto administración por parte del estudiante de medicamentos de emergencia e inhaladores

Un estudiante puede portar y auto administrarse medicamentos de emergencia que se le hayan prescrito o usar un inhalador si:

- el nombre del estudiante está en la etiqueta del envase del medicamento o dispositivo, y
- el padre del estudiante ha entregado autorización por escrito a la enfermera de la escuela o asistente de salud mediante una Autorización al Estudiante para Portar un Inhalador o Medicamento de Emergencia Prescrito [JHCD-R-F (7)].

Los estudiantes y sus padres deberán reunirse con la enfermera de la escuela para desarrollar un Plan de Atención Médica Individualizado [JHCD-R-F (2)] y analizar los riesgos inherentes a la autorización dada al estudiante para llevar medicamentos o inhaladores de emergencia y los beneficios de almacenar dichos dispositivos bajo la supervisión de la enfermera o asistente de salud de la escuela. Según la ley, el distrito y sus empleados no son responsables de la pérdida o el mal uso que los estudiantes hagan de los medicamentos en la escuela, o de la implementación de buena fe de esta política. Cuando un estudiante haga uso de un medicamento de emergencia se deberá notificar lo antes posible a la enfermera, asistente de salud o a la secretaria de la escuela si especificado en el Plan de Atención Médica Individualizado.

4. Auto administración por parte del estudiante de medicamentos para la diabetes y el uso de dispositivos de control médico

Un estudiante puede traer y administrar medicinas para la diabetes y equipo de monitoreo si los padres del estudiante proporcionan a la escuela un plan médico de administración que:

- Autoriza al estudiante en traer los medicamentos, equipo de monitoreo y artículos de nutrición que están listados en el plan como medicamento apropiados para el estudiante para la auto administración y que han sido prescritos o autorizados para el estudiante.
- Tomando en cuenta que el estudiante es capaz de auto monitorear la glucosa en la sangre y de auto administrarse todas las medicinas, equipo y artículos de nutrición listados en el plan.
- Está firmado por un doctor médico con licencia, asistente médico, enfermera médica u otro profesional con licencia consiguiente al A.R.S. Title 32, Chapter 13, 14, 17 o 25.

Los estudiantes y sus padres deben de reunirse con la enfermera de la escuela para dialogar los riesgos asociados con el permitir a su estudiante el llevar consigo mismo los medicamentos y equipo para la diabetes, el beneficio de guardar tales artículos bajo la supervisión de la enfermera de la escuela o asistente médico y los procedimientos apropiados para el desecho de medicamentos y equipo. Por ley, el distrito escolar y sus empleados no son responsables por la pérdida o mal uso de los medicamentos o equipo por los estudiantes en la escuela o por la buena intención de la implementación de esta norma.

5. Auto administración por parte del estudiante de otros medicamentos y suplementos dietéticos

Con la excepción como proporcionado en secciones 3 y 4 en la parte superior, los estudiantes no llevarán o se auto administrarán medicamentos o suplementos dietéticos o usarán dispositivos de control médico bajo ninguna otra circunstancia a menos que se haya desarrollado un Plan de Atención Médica Individualizado [JHCD-R-F (2)] y el médico, padre, enfermera y director de la escuela hayan firmado un Consentimiento para la Auto Administración por parte de un Estudiante de Medicamentos o Suplementos Dietéticos en la Escuela [JHCD-R-F (3)].

6. Mal uso de parte del estudiante de un medicamento, suplemento dietético o dispositivo de control médico

Un estudiante que esté autorizado para portar y auto administrarse un medicamento, inhalador, suplemento dietético o usar un dispositivo de control médico no debe distribuir la sustancia o dar un mal uso al dispositivo mientras se encuentre en propiedad de la escuela o desplazándose entre ésta y su hogar. Después de recibir notificación y de una audiencia informal, un estudiante que ha sido encontrado de haber violado esta regla estará sujeto a una acción disciplinaria. Incluyendo la pérdida del privilegio de la auto administración de medicamentos o equipo.

7. Entrega y almacenamiento de medicamentos

Todos los medicamentos de receta médica para ser administrados por la escuela deben ser entregados, contados y almacenados en su envase original. El padre es responsable de entregar el medicamento a la oficina de salud de la escuela. Los medicamentos de receta médica deben ser entregados a la escuela en el envase original, sin que se haya alterado la etiqueta adherida al medicamento. El conteo de los medicamentos se debe documentar en el Registro de Medicamentos de los Estudiantes. Se prohíbe a los conductores de los autobuses escolares asumir responsabilidad para transportar medicamentos de estudiantes a la escuela.

Todos los medicamentos de venta libre, suplementos dietéticos y medicamentos de muestra médica administrados en la escuela deben estar en su envase original y claramente etiquetados con la siguiente información:

- Nombre del estudiante
- Nombre del medicamento
- Instrucciones sobre la dosificación
- Hora en que se debe tomar

Los medicamentos se deben almacenar de una manera segura bajo llave en un lugar designado por el director. El medicamento que requiera refrigeración se debe almacenar en un refrigerador ubicado en una sala que se deje habitualmente con llave cuando el personal de la escuela no esté en servicio.

8. Documentación de la administración de medicamentos

Cada escuela debe mantener un registro actualizado de todos los medicamentos administrados por el personal de la escuela llenando el registro de medicamentos que corresponda.

9. Errores e incidentes con los medicamentos

Se considera un error o incidente cualquier falla al administrar el medicamento de acuerdo a la receta médica. Esto incluye el administrar el medicamento al estudiante que corresponda, a la hora correcta, en la dosis correcta o a través de la vía correcta. Los incidentes o errores se deben informar oportunamente a los padres y al director para que se prosiga la acción adecuada. El incumplimiento por parte de un estudiante será manejado por la enfermera de la escuela o asistente de salud e informado a los padres si así corresponde.

Se debe llenar un Informe de Incidentes con Medicamentos por escrito [JHCD-R-F (4)] por cada incidente o error y enviar copias al Director de Servicios de Salud.

10. Viajes escolares

Los estudiantes recibirán medicamentos en los viajes escolares, solo que exista una instrucción previa al paseo dada por los padres que indiquen lo contrario.

El medicamento se debe mantener en posesión o bajo el control del empleado certificado o de la persona designada por el director que administre el medicamento. El medicamento administrado en un viaje escolar se debe devolver a la enfermera de la escuela o al asistente médico. Para viajes escolares más prolongados, se requerirá un formulario de Medicamentos y Emergencias en Viajes de Más de un Día para Estudiantes [JHCD-R-F (6)] para los medicamentos que se administren fuera de la jornada escolar normal.

11. Eliminación de medicamentos

Se notificará por escrito al padre cuando los medicamentos no sean usados o sean ya discontinuados y queden en la escuela. Estos se destruirán si no son recogidos dentro de un periodo de cinco días después de la notificación.

12. Definiciones

Para fines de este reglamento:

“Medicamento” quiere decir a medicinas de venta con o sin receta médica.

“Medicamento de venta con receta médica” se refiere cualquier medicina que se entrega para que un estudiante determinado lo use posterior a la presentación de la orden del médico.

“Medicamento de venta libre” se refiere a cualquier medicina no narcótica que se pueda vender sin receta médica y que viene ya empaquetado y etiquetado para que el consumidor lo use de acuerdo a los requisitos del estado y la ley federal.

“Suplemento dietético” quiere decir una de las siguientes sustancias cuando están contenidas en forma de píldora o polvo: vitamina; mineral; hierba u otra planta; aminoácido; sustancia dietética utilizada para aumentar o disminuir el peso corporal, la masa muscular o el metabolismo; o cualquier concentrado, metabolito, extracto o combinación de los ingredientes ya mencionados.

“Dispositivo de control médico” significa cualquier dispositivo utilizado para verificar el nivel de glucosa en la sangre, la saturación del oxígeno, ritmo cardíaco u otras funciones fisiológicas.

Aprobado: 10 de febrero de 1987

Revisado: 9 de junio de 1994
24 de junio de 1999
31 de julio de 2002
11 de diciembre de 2002
28 de abril de 2004
21 de septiembre de 2005
24 de enero de 2006
20 de noviembre de 2008
27 de agosto 2009
20 de diciembre de 2013

Michael B. Cowan
Superintendente

REF. LEGAL: A.R.S. §15-341
15-344

FORMULARIOS: JHCD-R-F(1) Consentimiento de los Padres para la Administración de Medicamentos en la Escuela
JHCD-R-F(2) Plan de Atención Médica Individualizado
JHCD-R-F(3) Consentimiento para la Auto Administración de Medicamentos por parte del Estudiante o Suplementos Dietéticos en la Escuela
JHCD-R-F(4) Informe de Incidentes con Medicamentos
JHCD-R-F(6) Formulario de Medicamentos y Emergencias en Viajes Escolares Más de un Día para Estudiantes
JHCD-R-F(7) Autorización para que el Estudiante Porte Inhaladores o Medicamentos de Emergencia Prescritos